



RAD.: 081374089001-2022-00043

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: Armando Rafael Marengo Reales  
Ana Karina Mercado Garizabalo

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil recibida a través del correo institucional el 09/03/2022 , informándole que se encuentra pendiente su admisión o inadmisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 31 de marzo del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Treinta y uno (31) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 6 de julio de 2022, a partir de las 9.30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

#### RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.531 y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.127.672, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO para el día 6 de julio de 2022, a partir de las 9.30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señores JOSE ENROQUE RODRIGUEZ SARABIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.843.712 expedida en Campo de La Cruz Atl. , y la señora ADRIANA MARGARITA MENDOZA PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045234.328 expedida en Campo de La Cruz (Atla.), residentes en la Calle 10B N0. 13 - 126 9 No. 8ª -31 Barrio San José jurisdicción del Municipio de Campo de



La Cruz Atlántico en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:
- Armando Rafael Marengo Reales y Ana Karina Mercado Garizabalo  
correo electrónico: [ana2001garizabalo@gmail.com](mailto:ana2001garizabalo@gmail.com)
- Contactos Nos.3243203334 - 3008719674
- TESTIGOS:
- José Enrique Rodríguez Sarabia, contacto No.3045339559  
Adriana Margarita Mendoza Páez, contacto No. 3042635898

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Flores*

*Jueza*

*Juzgado Municipal*

*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Campo De La Cruz - Atlantico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: a9a004af27f102a9a707f80180bc8898ed73a5c29768339bcab9c1946d994b79*

*Documento generado en 31/03/2022 11:07:59 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*